

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0400-016

9 ENE 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Que el señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, en calidad de representante legal del “CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A. “, con matrícula mercantil No 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 631 del 04 de enero de 2007, la habilitación para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S. A, el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la resolución 2200, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos en el Kilómetro 2 de la Via Bucaramanga – Giron, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No 006-1 al establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S. A., en representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, con domicilio en el Kilómetro 2 de la Via Bucaramanga - Giron de la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S. A", con matrícula mercantil No. 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en el Kilómetro 2 de la Via Bucaramanga - Giron de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, en representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos; con las siguientes capacidades de revision por línea: Línea para vehiculos livianos: 11 vehiculos por hora; línea para motos: 11 motos por hora y línea mixta: máximo 5 vehiculos pesados ó 10 vehiculos livianos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio " CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A." como número de registro el código: **000680010008040171887**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- Otorgar al establecimiento de comercio "CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S. A ", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos"

mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS ALEJANDRO ARÉVALO	91159995	OPERARIO TECNICO
JOSE GREGORIO PINO PEREZ	79857282	OPERARIO TECNICO
WILLIAN ROBERTO MEDINA DIAZ	91294788	OPERARIO TECNICO
HENRY ROJAS MATEUS	91480919	OPERARIO TECNICO
VICENTRE CASTRO AYALA	91160128	OPERARIO TECNICO
EDISON YOVANNY RUEDA PARRA	91183157	OPERARIO TECNICO
JUAN CARLOS BAUTISTA HERNÁNDEZ	91487329	OPERARIO TECNICO
JUAN CARLOS REYES REYES	91292778	OPERARIO TECNICO
LEONARDO DIAZ OSORIO	91523822	OPERARIO TECNICO
VICTOR MANUEL SEPULVEDA	13872721	OPERARIO TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ESTACION DE RUIDO	INDUTESA - SAMSUNG SYNCMASER - VIEWSONIC	HA17H9NL446064F - PST061721368
SONOMETRO	PCE	060608474 - 060608473 - 060608412
ELEVADOR DE TIJERA - UNIDAD HIDRAHULICA	WERTHER - TECOL	162983 - 0606102 - 29820
FRENOMETRO	VAMAG - MOTORSCAN	03120034 - 0520000010552 - 06052158
PROBADOR DE SUSPENSION	VAMAG	03120044 - 06042098
PRUEBA DE TAXIMETRO	INDUTESA	0003
PROBADOR DE ALINEACIÓN DE LUCES	GAMAR TRONIC	6059358 - 6059344
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0612000290244 - 0612000300245 - 0623000101546
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0611001140351 - 0611001160353
FILTRO DE CALIOBRACION	MOTORSCAN	FB004251
ANEMOMETRO	PCE	Q322340

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S. A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado por este con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

9 ENE 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A., con matrícula mercantil No. 05-113158-04 del 13 de mayo de 2004, NIT 804.017.188-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con representación legal del señor Julián Hernando Quintero Díaz, con cédula de ciudadanía No. 13542562, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos"

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

9 ENE 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Maria Ilduara Walteros – Saúl Vergel
Revisó: Randold Trillos,